

## FONDO CIUDAD BOLÍVAR POR UNA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS

### TÉRMINOS CONVOCATORIA 2019-1

#### 1. OBJETO

Financiar los costos de matrículas en educación superior en programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales universitarios para la población de la localidad de Ciudad Bolívar perteneciente a estratos 1, 2 y 3, mediante créditos educativos 100% condonables, a través del cumplimiento de requisitos que establezca el Reglamento Operativo.

#### 1.1 DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Esta iniciativa, aporta al cumplimiento del Programa “Acceso y permanencia a la Educación para Todas y Todos”, a través del cual la Administración Distrital está generando las condiciones para que las niñas, los niños y los jóvenes accedan y permanezcan en todos los ciclos educativos, a través de acuerdos de coordinación interinstitucional e intersectorial que permitan aunar esfuerzos para incrementar la oferta de cupos en educación técnica, tecnológica y universitaria. Este programa se ejecuta a través del proyecto “Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades de educación superior”, el cual tiene como meta “Apoyar a 35.000 jóvenes de estratos 1, 2 o 3 matriculados en el sistema de educación superior”.

1

La Administración Local aporta al cumplimiento de esta meta, durante los próximos cuatro años, teniendo en cuenta que en su Plan de Desarrollo Local “Ciudad Bolívar una localidad para la Convivencia, con Oportunidades y Mejor para Todos 2017-2020” estableció la meta “Promover 1.000 cupos para el acceso a la educación Técnica, Tecnológica y Profesional para personas habitantes de las zonas urbana y rural de la Localidad”.

#### 2. ¿QUÉ FINANCIA EL FONDO?

- En programas universitarios, el equivalente en pesos, hasta cuatro (4) SMLMV, por semestre para la matrícula.
- En programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos, el equivalente en pesos, hasta dos puntos cinco (2.5) SMLMV, por semestre para la matrícula.

#### 3. REQUISITOS MÍNIMOS

Para ser beneficiario de los recursos del “FONDO CIUDAD BOLÍVAR POR UNA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS”, se deben cumplir los siguientes criterios o requisitos:

- Haber obtenido el título de bachiller en un colegio del sistema educativo oficial local de Ciudad Bolívar, o en el marco de los contratos celebrados por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar durante los años 2.014, 2.015 y 2.016, dentro de los SIETE (7) años anteriores a la fecha de publicación de cada convocatoria.

- El beneficiario o su núcleo familiar, debe pertenecer al estrato socioeconómico uno (1), dos (2) o tres (3).
- Haber presentado la Prueba de Estado Saber 11.
- Estar inscrito o en proceso de inscripción, en una de las Instituciones Educativas del nivel superior, definidas en cada convocatoria por la Junta Administradora del Fondo.
- Estar debidamente inscrito en la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos y condiciones señalados.
- Acreditar domicilio en la Localidad, mediante certificado de residencia expedido por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, donde se certifique el barrio donde el aspirante reside, al momento de postularse.
- Suministrar toda la información solicitada en el formulario del aspirante, registrando datos veraces, los cuales serán verificados por las entidades responsables del proceso.
- No haber sido beneficiario de las estrategias de financiamiento con recursos público para el acceso y permanencia en educación superior ejecutadas por el Ministerio de Educación Nacional, por la Secretaría de Educación del Distrito, o por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
- Contar con un deudor solidario debidamente aprobado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Administrador.
- Los demás requisitos que la Junta Administradora del Fondo determine en cada convocatoria.

#### 4. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A continuación, se relacionan las Instituciones de Educación Superior, en los cuales los aspirantes podrán adelantar su proceso de inscripción. Se aclara que el Fondo Ciudad Bolívar por una Formación en Educación Superior para Todos, SOLO financiará el valor de las matrículas de acuerdo con lo establecido en el Convenio por los siguientes toques:

- En programas universitarios, el equivalente en pesos, hasta cuatro (4) SMMLV, por semestre para la matrícula. Para la vigencia 2018, el salario mínimo mensual legal vigente corresponde a \$781.242, por tanto, el valor a financiar para un programa universitario será de \$3.124.968.
- En programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos, el equivalente en pesos, hasta dos puntos cinco (2.5) SMMLV, por semestre para la matrícula. Para la vigencia 2018, el salario mínimo mensual legal vigente corresponde a \$781.242, por tanto, el valor a financiar para un programa Técnico Profesional o Tecnológico será de \$1.953.105.

**Nota 1:** El valor del SMMLV, será ajustado de acuerdo al incremento que este tenga para el año 2019.

**Nota 2:** La diferencia entre el valor financiado por el Fondo y el valor real de la matrícula en cada Institución de Educación Superior, deberá ser asumido por el beneficiario del Fondo.

N°	• IES CON PROGRAMAS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS
1	CORPORACION ESCUELA DE ARTES Y LETRAS
2	CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
3	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-
4	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

5	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO
6	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
7	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ - JORGE TADEO LOZANO
8	FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD
9	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
10	FUNDACION UNIVERSITARIA HORIZONTE
11	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
12	FUNDACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAHU
13	POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
14	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
15	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-
16	UNIVERSIDAD CES
17	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
18	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA.
19	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
20	UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS
21	UNIVERSIDAD ECCI
22	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
23	UNIVERSIDAD LIBRE
24	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN-UMB-
25	UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA
26	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
27	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
28	UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

3

Nº	CODIGO IES	IES DE BOGOTÁ
1	4822	CORPORACION ESCUELA DE ARTES Y LETRAS
2	4803	CORPORACION POLITECNICO COLOMBO ANDINO
3	3819	CORPORACION TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO
4	2829	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-
5	4702	FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE -FESSANJOSE-
6	2723	FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-
7	9129	FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM -UNICAFAM
8	4721	FUNDACION UNIVERSITARIA HORIZONTE
9	3713	FUNDACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAHU
10	2725	POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
11	1709	UNIVERSIDAD CENTRAL
12	1818	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
13	5802	UNIVERSIDAD ECCI
14	1117	UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA
15	1701	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
16	2704	COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION-CESA-



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

17	1714	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
18	2106	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
19	2811	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO
20	9104	ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA
21	1707	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO
22	1711	UNIVERSIDAD DE LA SABANA
23	1803	UNIVERSIDAD DE LA SALLE
24	1813	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
25	1718	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
26	1301	UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS
27	2812	UNIVERSIDAD EAN
28	1729	UNIVERSIDAD EL BOSQUE
29	1706	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
30	1806	UNIVERSIDAD LIBRE
31	1101	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
32	1105	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
33	1704	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
34	1728	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
35	1815	CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
36	2830	CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
37	2901	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO
38	2104	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP
39	4108	ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
40	2702	FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD
41	2728	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
42	2738	FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
43	2707	FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS
44	2712	FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ
45	2713	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
46	2710	FUNDACION UNIVERSITARIA MONSERRATE -UNIMONSERRATE
47	2701	INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA - UNICOC
48	2740	INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA - UNICA
49	1826	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
50	1823	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB
51	1719	UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA
52	2719	UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO -FUNLAM-
53	2708	UNIVERSIDAD CES
54	1201	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
55	1835	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA.
56	1812	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
57	2832	UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES
58	1833	UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU -

4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

59	1801	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
60	1735	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN-UMB
61	2102	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
62	1121	UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
63	2905	CENTRO DE EDUCACION MILITAR - CEMIL
64	4806	CORPORACION CENTRO DE ESTUDIOS ARTISTICOS Y TECNICOSCEART-
65	4812	CORPORACION DE EDUCACION SUPERIOR SURAMERICA
66	9903	CORPORACION DE EDUCACION TECNOLOGICA COLSUBSIDIOAIRBUS GROUP
67	4832	CORPORACION INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION SOCIAL-ISES-
68	3826	CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CIDE-
69	4808	CORPORACION REGIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CRES-DE CALI
70	4805	CORPORACION TECNICA DE COLOMBIA -CORPOTEC-
71	3808	CORPORACION TECNOLOGICA DE BOGOTA - CTB -
72	4813	CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIORCUN-
73	3830	CORPORACION UNIVERSAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA - CORUNIVERSITEC-
74	2848	CORPORACION UNIVERSITARIA UNITEC
75	4810	CORPORACION UNIVERSITARIA CENDA
76	9913	CORPORACION UNIVERSITARIA DE ASTURIAS
77	2831	CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA
78	2824	CORPORACION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA IDEAS
79	2837	CORPORACION UNIVERSITARIA REPUBLICANA
80	4835	CORPORACION UNIVERSITARIA TALLER CINCO
81	9914	ELITE- ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNOLOGOS Y EMPRESARIOS
82	9107	ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES
83	2902	ESCUELA DE LOGISTICA
84	3824	ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EMPRESARIALES - ECIEM
85	9131	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES
86	4705	FUNDACION CENTRO DE EDUCACION SUPERIOR, INVESTIGACION Y PROFESIONALIZACION -CEDINPRO-
87	3712	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION DOCENCIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA-F-CIDCA-
88	4719	FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR NUEVA AMERICA
89	4708	FUNDACION ESCUELA COLOMBIANA DE HOTELERIA Y TURISMOECOTET-
90	2730	FUNDACION ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACION
91	4714	FUNDACION INTERAMERICANA TECNICA-FIT-
92	4704	FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR REAL DE COLOMBIA
93	9117	FUNDACION POLITECNICA - CORPO
94	3725	FUNDACION TECNOLOGICA ALBERTO MERANI
95	3702	FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DE BOGOTA-FABA-
96	3724	FUNDACION TECNOLOGICA DE MADRID
97	1725	FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA -FUAC-
98	1715	FUNDACION UNIVERSIDAD DE AMERICA

5



99	9904	FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO GERMANA
100	9924	FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE COLOMBIA – UNINCOL INTERNACIONAL
101	9926	FUNDACION UNIVERSITARIA DE LA RIOJA - UNIR
102	2733	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO- FUSA-
103	2709	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN
104	4726	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO - SAN MATEO EDUCACION SUPERIOR
105	2746	FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS
106	9918	INSTITUCION UNIVERSITARIA CONOCIMIENTO E INNOVACION PARA LA JUSTICIA - CIJ
107	9899	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA - UNIVERSITARIA DE COLOMBIA
108	3719	INSTITUCION UNIVERSITARIA LATINA - UNILATINA
109	9128	LCI - FUNDACION TECNOLOGICA
110	3822	POLITECNICO ICAFT
111	4710	POLITECNICO INDOAMERICANO
112	4727	POLITECNICO INTERNACIONAL INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
113	3827	POLITECNICO SANTAFE DE BOGOTA
114	9110	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-
115	3828	TECNOLOGICA DEL SUR
116	2745	UNIPANAMERICANA - FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA
117	1703	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA
118	2834	UNIVERSITARIA AGUSTINIANA- UNIAGUSTINIANA
119	9915	UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL

6

## 5. CALENDARIO DE CONVOCATORIA

Corresponde al periodo de tiempo, en el cual se desarrollan los procesos de apertura de convocatoria, inscripción de los aspirantes al Fondo y adjudicación de beneficiarios.

Proceso de Convocatoria	Términos para realizar las inscripciones en la página del Icetex ( <a href="http://www.icetex.gov.co">www.icetex.gov.co</a> )	Desde el 16 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2018
	Correcciones al formulario de inscripción	Desde el 3 de diciembre hasta el 4 de diciembre de 2018
	Período de Calificación	Desde el 5 de diciembre hasta el 12 de diciembre de 2018
	Junta de Adjudicación	Desde el 13 de diciembre hasta el 14 de diciembre de 2018
Adjudicación	Publicación resultados	El 17 de diciembre de 2018
	Reclamaciones	Desde el 18 de diciembre hasta el 20 de diciembre de 2018
	Respuesta a las reclamaciones	Desde el 21 de diciembre hasta el 28 de diciembre de 2018
	Legalización de aprobados	Desde el 2 de enero hasta el 18 de enero de 2019

	Envío para viabilidad jurídica de documentos de legalización por parte de las IES	Desde el 2 de enero hasta el 25 de enero de 2019
--	---	--

A continuación, se definen cada una de las etapas del calendario de adjudicación:

- **Términos para realizar las inscripciones en la página del Icetex:** Es el proceso por medio del cual el aspirante deberá ingresar e inscribirse en la página web del Icetex ([www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)) dentro del periodo establecido y registrar sus datos personales y los de su deudor solidario.
- **Correcciones al formulario de inscripción:** Es la etapa en que los aspirantes podrán solicitar por escrito en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dentro del periodo establecido, las correcciones o modificaciones, que se hayan presentado por mal diligenciamiento al momento de registrarse en el formulario de inscripción.

Se aclara, que es responsabilidad única y exclusiva de cada aspirante, la veracidad de la información que registre en los formularios. Dicha información será verificada por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, la Secretaría de Educación del Distrito, el ICETEX y las Instituciones de Educación Superior, con el fin de confirmar los datos registrados.

- **Período de Calificación:** Corresponde al tiempo en que los profesionales de las entidades responsables, realizan la revisión de la información registrada por cada aspirante, para asignar los puntajes, de acuerdo con los criterios de selección y adjudicación de la convocatoria.
- **Junta de Adjudicación:** Es la reunión que realizan los miembros de la Junta Administradora del Fondo, para validar la calificación realizada y expedir la lista de seleccionados.
- **Publicación resultados:** Es el proceso por medio del cual se divulga en la página web del Icetex los beneficiarios del Fondo, es decir, aquellos que fueron seleccionados para iniciar su proceso de legalización del crédito.
- **Reclamaciones:** Es el periodo en que los beneficiarios y demás participantes podrán solicitar por escrito en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, aclaraciones respecto al proceso de adjudicación adelantado.
- **Respuesta a las reclamaciones:** Son las atenciones que se darán por medio de correo electrónico y/o llamadas telefónicas a cada uno de los requerimientos presentados por los beneficiarios y/o aspirantes.
- **Legalización de aprobados:** Es el proceso por medio del cual, los beneficiarios presentan ante las Instituciones de Educación Superior, los documentos soportes de la información registrada en el formulario de inscripción y en el formulario del deudor solidario.

7

- **Envío para viabilidad jurídica de documentos de legalización por parte de las IES:** Es la etapa en que las Instituciones de Educación Superior deben enviar a Icetex los documentos soportes entregados por cada uno de los beneficiarios.

#### **IMPORTANTE:**

- Quienes no cumplan con la totalidad de los requisitos no serán incluidos en el listado de selección, ni considerados como aspirantes.
- La legalidad y veracidad de la información a suministrar en el formulario de inscripción y la documentación que se deberá presentar para la postulación y legalización del crédito, es responsabilidad única y exclusiva del beneficiario y/o del deudor solidario, en consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de selección, calificación y/o adjudicación de los créditos se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el beneficiario y/o del deudor solidario; esto dará lugar a la anulación de todo el proceso, sin perjuicio de las sanciones y denuncias de tipo penal a que haya lugar.

#### **6. CONDICIONES DE LA LISTA DE ELEGIBLES**

La publicación de resultados de la lista de elegibles a partir de la puntuación obtenida, se realizará hasta el punto de corte que permite agotar el recurso disponible para la convocatoria. Los aspirantes a los que se les adjudique el beneficio llevarán a cabo su proceso de legalización en las fechas establecidas en el calendario de la convocatoria.

8

- a. **ESTADOS DEL CRÉDITO:** El estado del crédito se puede verificar a través de la página web de Icetex posterior a la inscripción que se realiza en el formulario dispuesto para ello. Los estados del crédito son los siguientes:
- ✓ Estudio: Estado que registra el crédito luego del proceso de inscripción.
  - ✓ Aprobado y/o No Aprobado: Resultado que se emite de acuerdo al cumplimiento de requisitos y verificación de la información.
  - ✓ Legalizado IES: Entrega de documentos soportes de la información registrada.
  - ✓ Concepto Jurídico: Estado que emite el Icetex luego de la revisión de los documentos enviados por las IES, éste puede ser Viable (Documentos correctos), No Viable (Documentos con inconsistencias que deben ser subsanados por el beneficiario y/o deudor solidario).
  - ✓ Girado: Cuando se realiza el desembolso del crédito directamente a la Institución de Educación Superior.

Semestralmente el beneficiario está obligado a realizar el proceso de Actualización de Datos y Renovación, a través de la página web de Icetex y, entregar la documentación exigida ante las Instituciones de Educación Superior.

Cuando el resultado del crédito es No Aprobado, el aspirante al Fondo deberá postularse nuevamente en la siguiente convocatoria.



**PUNTO DE CORTE:** Está dado por el último postulante del Grupo de Aprobados, de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Según lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento Operativo, los criterios para la selección, calificación y adjudicación de la Convocatoria son:

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
<b>1) Pruebas de estado Saber 11: Puesto (para los que aplique)</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Máximo Puntaje por Criterio</b>
1 – 111	35	35
112 – 223	25	
224 – 335	20	
336 – 447	15	
448 – 555	10	
556-999	0	
<b>Pruebas de estado Saber 11: Percentil (Excluyente: únicamente se califica si la prueba Saber 11 no tiene el puesto)</b>		
89 – 100	35	
78 – 88	25	
67 – 77	20	
55 – 66	15	
44 – 54	10	
0 – 43	0	
<b>Promedio obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior (aplica a los estudiantes que ingresan a partir del segundo semestre, en adelante)</b>		
4,50 - 5,00	35	
4,00 - 4,49	20	
3,50 - 3,99	15	
3,00 - 3,49	10	
Inferior a 3,00	0	
<b>2) Puntaje SISBEN</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Máximo Puntaje por Criterio</b>
Sisbén hasta 60 puntos	10	10
Sisbén superior a 60 puntos o sin registro SISBEN	0	
<b>3) Estrato Socioeconómico</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Máximo Puntaje por Criterio</b>
Pertenecer Estrato socioeconómico 1	20	20



CRITERIOS DE SELECCIÓN		
Pertenecer Estrato socioeconómico 2	15	
Pertenecer Estrato socioeconómico 3	10	
<b>4) Semestre al que ingresa</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Máximo Puntaje por Criterio</b>
Primero	5	10
Segundo en adelante	10	
<b>5) Procedencia de la Institución de Educación Media</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Máximo Puntaje por Criterio</b>
Rural	5	5
Urbana	0	
<b>6) Sujetos de Especial Protección Constitucional *(Puntuación acumulable)</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Máximo Puntaje por Criterio</b>
Grupos étnicos	2	8
Madres/Padres Cabeza de familia	2	
Discapacidad	2	
Victimas	2	
<b>7) Características de la Oferta de Educación Superior (Puntuación acumulable)</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Máximo Puntaje por Criterio</b>
Institución de Educación Superior Pública	4	12
Institución de Educación Superior con Acreditación Institucional de Alta Calidad Vigente o Programa de Educación Superior con Acreditación de Alta Calidad Vigente	4	
Institución de Educación Superior aliadas o con acuerdo de entendimiento con la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar o Secretaría de Educación del Distrito.	4	

## 8. CONDONACIÓN DEL CRÉDITO

Para la condonación del crédito educativo, el beneficiario deberá acreditar ante la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, los siguientes requisitos:

1. Obtención del título: El beneficiario deberá obtener el título del programa académico autorizado por la Junta Administradora del Fondo, como máximo dentro del año siguiente al último periodo financiado, de acuerdo con los cortes establecidos en el presente reglamento.

2. Pasantía social o practica laboral, durante cuatro (4) meses, la pasantía social se puede realizar, preferiblemente en la Localidad de Ciudad Bolívar, que desarrolle sus actividades en la ciudad de Bogotá.

Al momento de acreditar el cumplimiento de los requisitos, el estudiante podrá acceder a la condonación del cien por ciento (100%) de los recursos aportados por el Fondo del Desarrollo Local.

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, expedirá la resolución mediante la cual se aprobará la condonación del respectivo crédito educativo.

#### **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOLICITAR LA CONDONACION DEL CREDITO.**

- a) Copia del diploma y acta de grado
- b) Certificado de la duración del programa y código SINES del programa cursado, fecha de ingreso y de terminación de materias, expedido por la institución de Educación Superior
- c) Certificación de realización de pasantía social expedido por le entidad donde se realizó.

**PLAZO PARA LA ACREDITACION DE REQUISITOS:** Los beneficiarios del Fondo deberán presentar solicitud de condonación ante el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, dentro del año siguiente al último periodo financiado por el Fondo, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el presente reglamento. Dichos periodos se contarán de acuerdo con los siguientes cortes:

Primer semestre del año (enero-junio): Fecha de corte 30 de junio

Segundo semestre del año (julio-diciembre) Fecha de corte 31 de diciembre

El incumplimiento por parte del beneficio en la presentación de los documentos que acrediten la realización efectiva en los tiempos establecidos o la omisión en la entrega de los mismos, implicara la perdida de los derechos de condonación.

#### **9. CONDICIONES ADICIONALES PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2019-1 FONDO CIUDAD BOLÍVAR POR UNA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS.**

Para la convocatoria 2019-1 del **FONDO CIUDAD BOLÍVAR POR UNA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS**, el aspirante deberá tener en cuenta las siguientes condiciones, además de las referidas en los numerales anteriores:

- La legalidad y veracidad de la información registrada en los formularios (deudor solidario y de solicitud de crédito), será responsabilidad de cada aspirante. Por lo anterior, la validación del cumplimiento de

requisitos mínimos y de los criterios de calificación se realizará con base en la información suministrada en el formulario del aspirante.

En consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de selección, calificación y adjudicación del crédito se presentan anomalías, inconsistencias, diferencias en la información o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el aspirante, se procederá a la anulación de todo el proceso, sin perjuicio de las denuncias y sanciones a que haya lugar.

- En el caso en que se cometan errores en el diligenciamiento del formulario de inscripción o del postulante, **EL ASPIRANTE** deberá solicitar la anulación del formulario de manera presencial en las oficinas del **ICETEX** (Carrera 3 N°18-32). La solicitud de anulación y la inscripción del nuevo formulario se podrá realizar únicamente hasta la fecha de cierre prevista en la convocatoria (29 de noviembre).
- Para legalizar el crédito se debe aportar el formulario de inscripción, por tanto, una vez adjudicado, únicamente se podrá modificar lo relacionado con las IES y el PROGRAMA ACADÉMICO registrado, siempre y cuando el cambio cumpla con los términos establecidos en el artículo 30° del Reglamento Operativo del Fondo. En los demás campos no se realizarán modificaciones de ningún tipo.
- Quienes no cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos, no serán calificados, ni incluidos en el listado de selección, por lo que no serán considerados como aspirantes al crédito condonable.
- Toda la información consignada en el formulario de inscripción es sujeta de validación, por tal razón debe coincidir con los soportes que posteriormente se solicitarán al aspirante, en caso de ser aprobada la solicitud del crédito.
- La publicación de resultados se realizará en el sitio Web de la Secretaría de Educación del Distrito y del ICETEX.
- El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar informará a los beneficiarios adjudicados las instrucciones para el proceso de legalización de la convocatoria, a través del correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.
- Dentro del calendario de la convocatoria, los interesados podrán realizar solicitudes de información, reclamaciones o aclaraciones relacionadas con los resultados, para lo cual estarán dispuestos los diferentes mecanismos de atención al usuario del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

12

## 10. RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN

Al momento de diligenciar los formularios de inscripción, a través de los vínculos dispuestos por el administrador del Fondo, el aspirante deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

### 10.1. FORMULARIO DEL DEUDOR SOLIDARIO

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

**Si usted obtuvo como resultado referencia no evaluada, deberá verificar:**

- Si ya realizó el pago en la entidad financiera correspondiente, con el formato establecido por la ASOBANCARIA para este fin.
- Si ya se han completado 24 horas después del pago en la entidad financiera. Recuerde que, si realiza el pago después de la hora de cierre de la jornada ordinaria, las 24 horas empezaran a correr a partir del siguiente día hábil al pago.

**Si usted ya cumplió con los puntos anteriores favor continuar el siguiente proceso:**

- Remitir copia de consignación con timbre de pago al auxiliar de soporte ICETEX en TransUnion, al fax número 3441201/02. Dicha entidad actualizará la información, si hubiere lugar a ello, 24 horas hábiles después, sin que sea necesario el pago de una nueva consignación.

**Si el resultado que obtuvo es información en blanco:**

- Esto obedece a que no existen datos relacionados con el tipo de identificación, número de identificación y referencia que usted está ingresando, por lo cual se sugiere verificar previamente que el número de referencia incluido corresponde al número de referencia del recibo de consignación de la entidad y que el tipo de identificación (CC, TI o CE), corresponda al diligenciado en el formulario.

El estudio y viabilidad del deudor solidario no lo realiza el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, sino la Central de Información CIFIN, por lo tanto, en caso de inconformidad con el resultado debe consultar con dicha entidad las razones del rechazo de la solicitud.

13

En caso de que su solicitud de deudor solidario sea rechazada, puede solicitar la anulación de la inscripción en el ICETEX (Carrera 3 N° 18-32) y realizar una nueva postulación. Tenga en cuenta que esto lo puede realizar únicamente en los tiempos dispuestos en el calendario de la convocatoria para la inscripción y debe cumplir con la inscripción de los dos formularios (deudor solidario y aspirante al crédito).

## 10.2. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

1. Antes de iniciar a diligenciar el formulario debe activar la tecla **Bloq Mayús**.
2. En ninguno de los campos utilice puntos o signos. En el caso de los decimales, utilice la coma.
3. En cuatro de los campos es necesario adjuntar PDF con:
  - Recibo de servicio público reciente (últimos tres meses).
  - Recibo o copia del comprobante de pago electrónico del estudio del deudor solidario que emite la CIFIN.
  - Título de bachiller (diploma o acta de grado o último certificado de notas).
  - Resultado individual de la prueba Saber 11°(ICFES).

Todos los documentos deben ser legibles, por tanto, deben ser escaneados en formato PDF. **No se aceptan fotos de los documentos.** Recuerde que si no es posible verificar la información la postulación será descartada.

- Una vez finalizado el diligenciamiento del formulario debe darle **GUARDAR**, en caso de presentarse errores en el formato de los datos el formulario le indicara **FORMATO INVÁLIDO**, por tanto, debe corregir la información.

Esto puede pasar porque escribió números en campos que solo permite letras, letras en campos que solo permitían números, no activó la tecla **Bloq Mayús** antes de iniciar el diligenciamiento del formulario o no está registrando el dato como lo solicita el campo, por ejemplo:

- Código SNP del examen de Estado debe tener las letras AC y el número (Ejemplo: AC2018100845045).

Cuando la observación es **\*Requerido**, debe diligenciar el campo correspondiente. Si el dato solicitado no aplica debe diligenciar **NO APLICA o en caso de ser un registro numérico diligenciar con ceros**.

Ejemplo: Número de identificación con el que está incluido en el RUV (Registro Único de Víctimas: escriba el número de ceros que puede tener un documento de identidad 0000000000

- Cuando el formulario es enviado de manera exitosa, debe aparecer un letrero en la parte superior de la pantalla el cual indica la finalización del proceso, la fecha y hora de enviado, tome un pantallazo del mismo.

De lo contrario aparecerá un mensaje de **ERROR AL INSERTAR INFORMACIÓN**; en este caso debe revisar la información registrada en los formatos teniendo en cuenta las recomendaciones dadas en los numerales anteriores.

La inscripción se verá reflejada únicamente si el sistema le indica que su proceso fue exitoso.

- En caso de que identifique errores en la información registrada en el formulario puede solicitar la eliminación del mismo en el ICETEX (Carrera 3 N°18-32) y realizar una nueva postulación. Tenga en cuenta que esto lo puede realizar únicamente en los tiempos dispuestos en el calendario de la convocatoria.

## GLOSARIO DE LA CONVOCATORIA

Con el propósito de dar claridad a los términos de la convocatoria, a continuación, se describen los conceptos más importantes:

- Beneficiario:** Aspirante que fue seleccionado y realizó el proceso de legalización de crédito condonable en los términos establecidos en la convocatoria y la reglamentación del fondo.
- Crédito:** Préstamo de recursos para la financiación de la matrícula y el sostenimiento con la finalidad de cursar programas académicos de pregrado en los niveles Técnicos Profesionales y Tecnológicos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- **Condonación:** Perdón o extinción del crédito otorgado a los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento del Fondo.
- **Deudor solidario:** Persona natural que respalda la obligación crediticia adquirida por el beneficiario.
- **Proceso de adjudicación:** El proceso de adjudicación de los créditos condonables lo realizará la Junta Administrativa del Fondo Técnica y Tecnológica de acuerdo con la lista de elegibles de los aspirantes que, además de realizar su inscripción, cuenten con el deudor solidario previamente aprobado al cierre de la convocatoria.
- **Punto de corte:** Está dado por el último postulante adjudicado al que se le aprueba el crédito condonable, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.